



SOLICITUD DE DECLARACION RESPONSABLE

Nº EXPEDIENTE: (a rellenar por la ECU)

ACTIVIDADES Y/O OBRAS PREVISTAS EN EL ART. 14 DE LA ORDENANZA PARA LA APERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA CIUDAD DE MADRID

(1) DATOS DEL/ DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: Nombre o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido: Tipo Vía: Domicilio: Numero: Portal: Escalera: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Correo electrónico: Teléfono(s): (/) Fax:

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE:

DNI, NIF, NIE, CIF: Nombre o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido: Tipo Vía: Domicilio: Numero: Portal: Escalera: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Correo electrónico: Teléfono(s): (/) Fax:

(3) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION: (en el caso de que sea distinto al representante)

DNI, NIF, NIE, CIF: Nombre o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido: Tipo Vía: Domicilio: Numero: Portal: Escalera: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Correo electrónico: Teléfono(s): (/) Fax:

(4) EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA/ACTIVIDAD/ACTUACION

Tipo Vía: Domicilio: Numero: Portal: Escalera: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:

Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio) Tipo de acceso

(5) DESCRIPCION DE LA ACTUACION QUE SE SOLICITA:

Blank lines for description of the actuation.

**(6) DATOS RELATIVOS A LA ACTUACION:**

¿Se ha realizado alguna consulta urbanística?  SI  NO N° de Expediente: \_\_\_\_\_

- Obras de acondicionamiento puntual en locales
- Obras de conservación:
- Obras exteriores:
- Obras de restauración:
- Andamiajes, maquinarias, grúas y apeos:
- Ocupación provisional de solares:
- Instalación de antenas inocuas:
- Tala de árboles:
- Instalación provisional de carpas y casetas prefabricadas:
- Vallado de fincas sin cimentación:

**Genera escombros:**  SI  NO

**Andamios o similar/Elementos de descuelgue**  SI  NO Duración: \_\_\_\_\_

En el caso de cambio de actividad, indicar la anterior: \_\_\_\_\_

N° de expediente: \_\_\_\_\_

**(7) DATOS PARTICULARES DE LA ACTIVIDAD**

Actividad: \_\_\_\_\_ Horario de funcionamiento: \_\_\_\_\_

**Clasificación:**

Uso: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_

**(8) PROCEDIMIENTO QUE SE SOLICITA**

Declaración responsable con informe adecuación a la normativa aplicable (art.17.3 OAAE)

Declaración responsable

La presente declaración responsable se refiere a **ACTIVIDADES DE LA LEPAR (Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas 17/1997 modificada por la ley 4/2013 de 18 de diciembre)**

**(9) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (descripción y numero de hojas)**

Firma:

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

- El interesado/cliente manifiesta que ha sido informado por parte de enmacosa ecu de la posibilidad de tramitar la actuación urbanística pretendida directamente ante el Ayuntamiento de Madrid y que, no obstante, opta por su tramitación ante la entidad colaboradora elegida.  
- El titular de la actividad o su representante podrá dirigirse a la entidad colaboradora de su elección, debidamente autorizada, aportando su declaración responsable, según el modelo aprobado por el Ayuntamiento de Madrid, acompañada de los documentos y requisitos indicados en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid de Madrid de 28 de febrero de 2014, publicada en el BOCAM del 20 de marzo de 2014.  
- La entidad colaboradora, ese mismo día, la dará de alta y la presentará, autorizada por el titular, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, junto con la documentación debidamente digitalizada y diligenciada. Los efectos de la declaración responsable se producirán desde el día en que la misma tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid.  
- En caso de que el procedimiento solicitado sea el de Declaración Responsable con Informe de Adecuación, el registro de la misma no se realizará hasta la

emisión del citado Informe Técnico. En el plazo máximo de un mes desde el alta de la solicitud en la entidad colaboradora –enmacosa ecu-, y una vez realizados los trámites que correspondan, la entidad colaboradora emitirá el correspondiente informe de adecuación urbanística en el que se hará constar la adecuación del proyecto presentado a las normas generales, sectoriales y técnicas que sean de aplicación a la ejecución del mismo. En este plazo de un mes no se computará el plazo empleado para atender a los requerimientos de aporte de documentación y subsanación de deficiencias.

- La entidad colaboradora –enmacosa ecu- en el procedimiento de Declaración Responsable con Informe de Adecuación realizará hasta un máximo de 4 requerimientos de subsanación. **El interesado deberá atender cada requerimiento en el plazo máximo de 15 días, no superando, en ningún caso, el plazo total de 2 meses para la contestación de todos los requerimientos;** transcurrido la totalidad del plazo se le tendrá por desistido de su petición y la entidad colaboradora –enmacosa ecu- procederá a dar de baja la solicitud sin derecho a devolución de honorarios, en base a las normas de calidad de enmacosa ecu. Asimismo, si se ha producido algún requerimiento de enmacosa ecu para la subsanación de la documentación, el desistimiento no dará lugar a la devolución de los honorarios.

- Una vez presentada la declaración responsable, en un plazo máximo de diez días, se realizará la comprobación formal de la documentación y si está entre las que pueden ser tramitadas por este procedimiento. Si el resultado de la comprobación es favorable se emitirá el correspondiente certificado de conformidad, que se circunscribirá a los aspectos indicados y lo presentará en el Registro del Ayuntamiento de Madrid. Si el resultado de la comprobación fuese desfavorable se le comunicará al titular y al Ayuntamiento.

- Si el resultado de la comprobación es favorable se emitirá el correspondiente certificado de conformidad, que se circunscribirá a los aspectos indicados y lo presentará en el Registro del Ayuntamiento de Madrid en un plazo máximo de diez días tras la fecha del alta en el Ayuntamiento.

- Si el resultado de la comprobación fuese desfavorable se le comunicará al titular y se le comunicará al Ayuntamiento en un plazo máximo de diez días tras la fecha del alta en el Ayuntamiento.

- Comprobación material:

- La comprobación material se realizará por los servicios técnicos de la entidad colaboradora –enmacosa ecu- cuyas actas e informes tendrán efectos equiparables a las emitidas por los servicios técnicos municipales, cuando sean favorables.

- Una vez que el interesado ha comunicado a la entidad colaboradora –enmacosa ecu- la fecha de inicio de la actividad o, en su caso, la fecha de terminación de las obras, se comprobará su conformidad con la normativa aplicable. En las actividades con una superficie útil de uso público superior a 150 metros cuadrados, se realizará la visita de comprobación en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la fecha de inicio de la actividad o de la de terminación de las obras. En el resto de actividades la visita de comprobación se realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la comunicación de la fecha de inicio de la actividad o de la terminación de las obras.

- Del acto de comprobación se levantará la correspondiente acta de inspección que deberá ser remitida por enmacosa ecu junto con el informe correspondiente al Ayuntamiento de Madrid y al promotor, en el plazo de cinco días hábiles desde la realización de la inspección.

- El resultado de las actuaciones de comprobación podrá ser: a) Favorable: cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación. Se acordará la terminación del procedimiento de comprobación, notificando dicha circunstancia al interesado. b) Condicionado: cuando se aprecie la existencia de deficiencias de carácter no esencial. c) Desfavorable: cuando la actividad o la documentación aportada presente deficiencias esenciales.

- Si se comprueba que existen deficiencias de carácter esencial, el órgano competente dictará resolución ordenando la paralización de las obras y el cese de la actividad, según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que procedan. La resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, y podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.

- Si en la actuación de comprobación se detecta la existencia de deficiencias que no sean de carácter esencial, enmacosa ecu efectuará un requerimiento de subsanación. El requerimiento deberá indicar las deficiencias detectadas, el precepto concreto de la norma infringida y el plazo para subsanar, que no podrá ser superior a 3 meses. El requerimiento de subsanación no afectará a la eficacia de la declaración responsable, de forma que el interesado podrá continuar ejerciendo la actividad. Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan subsanado las deficiencias, se ordenará la paralización de las obras y el cese de la actividad, según corresponda.

- En los casos sujetos a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, los servicios técnicos municipales practicarán una inspección final con acta de conformidad o no de las obras ejecutadas y del uso a que vayan a ser destinadas en un plazo máximo de 15 días desde la emisión del certificado de conformidad por la ecu. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un mes desde la comunicación de la finalización de las obras sin que se haya verificado la comprobación, los establecimientos podrán iniciar su actividad previa comunicación al Ayuntamiento de esta circunstancia.

- El interesado acepta expresamente que las comunicaciones y requerimientos realizadas durante el trámite, sean realizadas vía correo electrónico, correo ordinario o presencialmente.

- El interesado manifiesta bajo su responsabilidad que los datos y la información suministrada es veraz, y que la actividad para la que solicita el certificado no ha sido objeto de expediente por infracción urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación, le informamos que los datos personales recogidos en este documento serán tratados de forma confidencial y pasarán a formar parte de un fichero propiedad de ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. inscrito oficialmente en el Registro General de Protección de Datos, y cuya finalidad es la correcta gestión, administración y mantenimiento de los servicios contratados, así como, el posible envío de información comercial y publicitaria relacionada con los servicios acordados, aceptando expresamente recibir dicha información. En caso contrario marque la siguiente casilla .

Mediante el presente documento acepta que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades referidas en el párrafo anterior, garantizándose en todo caso la confidencialidad en el tratamiento de dichos datos.

El interesado acepta expresamente que las comunicaciones y requerimientos realizadas durante el trámite, sean realizadas vía correo electrónico, correo ordinario o presencialmente. Para el envío de informes el peticionario facilitará una relación de las personas a las que deban remitirse, con sus direcciones de correo electrónico, medio por el que se realizarán las entregas (contando este con las exigencias de la LOPD) salvo el original de los mismos que se remitirá al peticionario.

Se informa al cliente que la documentación generada/obtenida durante su relación contractual con enmacosa ecu (datos generales y específicos de la inspección) será convenientemente archivada por enmacosa ecu, cumpliendo con los compromisos de confidencialidad y lo establecido en la legislación vigente. Esta información puede llegar a ser consultada por otros organismos o entidades legalmente habilitadas y por entidades que puedan auditar la actividad de enmacosa ecu (ENAC, AENOR, otros) las cuales, a su vez, garantizarán la total confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de auditoría.

El interesado se compromete a que los datos personales facilitados son veraces y se responsabiliza en comunicar cualquier modificación en los mismos, será el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a cualquier tercero o a ENMACOSA, S.A, como resultado de proporcionar datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la normativa de aplicación en Edificio ENMACOSA, Polígono Industrial Veigadaña. Rúa Anel do Perral 25, 36416, Mos (Pontevedra). A-27812627

La entidad colaboradora urbanística ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. está inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras Urbanísticas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Orden 639/2014 de 10 de abril, con el núm. de inscripción 5 y está autorizada por el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar las funciones de verificación y control establecidas en el Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2014 (BOCM núm. 67 de 20 de marzo de 2014) y acreditada por ENAC con acreditación nº70/EI543.